REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA –

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	11001 33 36 719 **2014 00159** 01
Demandante	UNIÓN TEMPORAL ESPACIOS PÚBLICOS
Demandados	ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY Y OTROS
Asunto	OBEDÉZCASE, CÚMPLASE, LIQUIDENSE REMANENTES Y COSTAS

Considerando el informe secretarial que antecede y observado el expediente este Despacho, **Dispone:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE la decisión adoptada por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera - Subsección "C", en providencia del 6 de mayo de 2020, por medio de la cual confirmó la Sentencia del 18 de junio de 2018, proferida por este Despacho.

SEGUNDO: REALÍCESE por Secretaría la liquidación de costas e inclúyase el valor el valor de agencias en derecho, determinadas en primera instancia.

TERCERO: *ORDÉNESE* si hubiere lugar, la entrega de remanentes a la parte actora, y autorícese a su apoderada judicial para que realice todos los trámites pertinentes para su devolución ante la ***Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Bogotá y Cundinamarca***

Lo anterior, como quiera en la actualidad los gastos ordinarios del proceso se encuentran a cargo de esta última dependencia de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Guzman M

HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTA D.C. – SECCIÓN TERCERA

Por anotación en el estado No. **1** de fecha **12 de enero de 2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.